



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 16 de agosto del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de agosto del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°913-2023-CF/FCS.- Callao, 16 de agosto del 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 071-2023-DAEF-FCS de 15 de Agosto del 2023 de la Dra. Noemi Zuta Arriola Directora del Departamento Académica de Educación Física, mediante el cual remiten la propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2023-B, por necesidad de servicio para cubrir la carga académica del Programa de Educación Física.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 282° inciso 223.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende “a los Docentes contratados”;

Que, el artículo 292° de la precitada norma estatutaria establece que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. [...] En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo. Asimismo, en el artículo 293° se precisa que “Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes”;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante resolución N° 652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 049-2023-CU del 08 de marzo de 2023, se aprobó la convocatoria y cronograma del concurso público para contratación de docentes a plazo determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 334-2023-CF/FCS, de fecha 08 de marzo del 2023, se resolvió proponer al consejo universitario de la universidad nacional del callao, las plazas para el concurso público para contratación de docentes a plazo determinado 2023 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao por un total de nueve (09) plazas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 400-2023-CF/FCS, de fecha 22 de marzo del 2023, se aprobó el informe final del concurso público para la contratación de docentes a plazo determinado 2023 de la Facultad de Ciencias de la Salud - Universidad Nacional del Callao, en el cual se declaran desiertas 09 (nueve) plazas del concurso público para la contratación de docentes a plazo determinado 2023, lo cual fue ratificado en la Resolución de Consejo Universitario N° 081-2023-CU del 29 de marzo de 2023;

Que, la Resolución de Consejo De Facultad N° 474-2023-CF/FCS, de fecha 22 de marzo del 2023, se PROPONE AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, EL CONTRATO POR INVITACIÓN DE DOCENTES PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, hasta la culminación del Semestre Académico 2023-A;

Que, mediante oficio circular N° 041-2023-UNAC-SG se citó a la reunión de trabajo realizada el martes 25 de julio de 2023, en la cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao informó que, a la fecha, la Facultad de Ciencias de la Salud tiene disponible las siguientes plazas: **09 (nueve) plazas de contrato a plazo determinado y 06 (seis) plazas vacantes de docentes ordinarios, haciendo un total de 15 (quince) plazas disponibles;**

Que, mediante resolución N° 888-2023-CF/FCS del 01 de agosto de 2023 se propuso al Consejo Universitario la contratación por plazo determinado de 13 (trece) docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud para el Semestre Académico 2023-B, **por lo que se cuenta con 02 (dos) plazas disponibles** para la contratación a plazo determinado de docentes;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Visto el Oficio N° 071-2023-DAEF-FCS de 15 de Agosto del 2023 de la Dra. Noemi Zuta Arriola Directora del Departamento Académica de Educación Física, mediante el cual remiten la propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2023-B, por necesidad de servicio para cubrir la carga académica del Programa de Educación Física;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 16 de agosto del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, inciso 178.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1. PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EL CONTRATO A PLAZO DETERMINADO DE 01 (UN) DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, por el período de duración del SEMESTRE ACADÉMICO 2023-B y/o hasta que la plaza sea ocupada como resultado del concurso público, y de acuerdo al siguiente detalle:

**DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA**

N°	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS	DOCENTE
1	DC B2	16	CRUZ VELASQUEZ OSCAR GUILLERMO

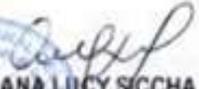
- 2. ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración en el próximo Consejo Universitario.
- 3. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DDAE, DDAEF y a las unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana

  
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
Secretaria Académica